

## **BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **TÍTULO**

**Buenas prácticas de compra pública ética y comercio justo en Gobiernos locales**

### **INFORMACIÓN INICIAL:**

**PROBLEMA:** La problemática que se aborda es la explotación laboral y las situaciones de desigualdad y exclusión asociadas a las cadenas de producción y fabricación de los productos que consume el sector público y que, normalmente, proceden de terceros países, externos a la Unión Europea. Está suficientemente contrastada la explotación laboral existente en sectores como el textil o en la producción de alimentos como el café, el cacao o el té.

**SOLUCIÓN GLOBAL:** El aspecto más novedoso del proyecto es el cambio de paradigma que se propone en relación a los procedimientos de contratación pública. La consideración de cláusulas sociales o ambientales, distintas al precio o la calidad técnica, de los servicios y suministros contratados no ha sido una práctica convencional en el sector público. Incorporarlos ha sido una forma de innovar socialmente en los procesos públicos.

**COSTE APROXIMADO:** La buena práctica descrita se adecúa a los objetivos y resultados de integrar el respeto hacia los derechos humanos en la gestión municipal. Se trata, básicamente, de transversalizar la política de cooperación en los procedimientos de compra y contratación pública. Por tanto, el desarrollo de la buena práctica la hace coherente con los recursos y compromisos que se destinen a ello, sin que esto tenga un coste extra por sí mismo para ninguna Administración.

### **TERRITORIO:**

Nacional, con aplicación por el momento en Madrid y en los ayuntamientos andaluces de Córdoba, Málaga y Puerto Real.

### **PÚBLICO DESTINATARIO:**

Administraciones públicas locales.

## **ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:**

IDEAS Comercio Justo (Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria).

## **DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:**

IDEAS lleva diez años trabajando para favorecer la incorporación de criterios éticos y de comercio justo en los procesos de contratación pública, especialmente en ayuntamientos. La incidencia realizada ha sido con el objetivo de que las entidades del sector público incorporen criterios como los de respeto a los derechos laborales básicos en la cadena de producción, el pago de un precio justo a los productores y el apoyo a buenas prácticas ambientales como la agricultura ecológica. Todo este trabajo se ha materializado en experiencias y acciones concretas; consistorios como el de Córdoba, Málaga o Puerto Real (Cádiz) han desarrollado buenas prácticas de compra pública ética que han permitido mejorar las condiciones de vida y trabajo de personas trabajadoras y de grupos productores de países del Sur. De todas ellas destaca la experiencia desarrollada recientemente por el Ayuntamiento de Madrid quién ha aprobado una instrucción municipal a través de la cual ha obligado a todas las delegaciones y departamentos municipales a incorporar obligatoriamente productos de comercio justo y/o basados en una producción más ética, desde el punto de vista del respeto de los derechos laborales básicos, en todos los contratos de suministros y servicios donde sea posible y exista una alternativa más ética en el mercado. Ello permite incorporar los objetivos vinculados a las políticas de cooperación internacional con las de contratación pública, favoreciendo un mayor impacto y dando más coherencia a la gestión municipal.

La buena práctica ha considerado, en especial, el cumplimiento de los derechos laborales básicos (DLB) en la cadena de producción, y por ende, uno de los derechos humanos fundamentales como es el de derecho a un trabajo digno según establece el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El marco de referencia es el cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Con su exigencia en los contratos públicos se favorece la transparencia en relación a la gestión empresarial y se posibilita mejores condiciones de vida y trabajo de personas trabajadoras y grupos productores.

La consideración de cláusulas sociales en la contratación pública va intrínsecamente unida a la consideración de criterios ambientales. Es por ello que en las buenas prácticas descritas se ha promovido que en la cadena de producción de los bienes y servicios contratados se incluyan prácticas de respeto al medio ambiente como

las que posibilita la agricultura ecológica o la gestión forestal sostenible en el caso de todos los productos derivados de la madera.

La buena práctica descrita se adecúa a los objetivos y resultados planteados, en especial, los de integrar el respeto hacia los derechos humanos en la gestión municipal. Se trata, básicamente, de transversalizar la política de cooperación en los procedimientos de compra y contratación pública. Por tanto, el desarrollo de la buena práctica la hace coherente con los recursos y compromisos que se destinen a ello.

### **OBSTÁCULOS SUPERADOS:**

La principal limitación de la buena práctica es, por una parte, la falta de certidumbre y motivación de los trabajadores y trabajadoras públicos a la hora de considerar los criterios. De igual forma, el cambio o adaptación del modelo de gestión de las empresas proveedoras del sector público a las nuevas exigencias también ha sido un factor limitante. En este sentido, los desafíos que se han atendido han sido, por un lado, dar formación a los trabajadores y trabajadoras públicos sobre los criterios de comercio justo, la forma de considerarlos, etc. a través de materiales de divulgación, acciones formativas, etc. Por su parte, a las empresas proveedoras de la Administración Pública se les ha facilitado información, se les ha convocado a sesiones formativas y se les ha acompañado a través de campañas concretas para incentivar un cambio de modelo empresarial para incorporar políticas de responsabilidad social.

### **IMPACTO:**

El impacto conseguido ha sido incrementar la demanda de bienes producidos y comercializados bajo principios éticos, como son los de comercio justo y ello, a su vez, ha facilitado mejores condiciones de vida y trabajo para las personas trabajadoras y grupos productores de países del Sur. También se puede destacar que estas demandas han hecho que las empresas comiencen a reconsiderar su modelo de negocio e incorporen políticas de responsabilidad social lo que redundará en positivo tanto en el desarrollo local.

La efectividad y eficiencia del proyecto ha sido máxima ya que, en la mayoría de casos, la consideración de criterios éticos y de comercio justo no ha significado un incremento en el coste de adquisición de los suministros o servicios contratados. Muy al contrario, ha generado un alto impacto y han sido de muy alto rendimiento en cuanto a efectos positivos generados en las empresas y la sociedad; entre los beneficios generados están los económicos, por favorecer modelos empresariales más responsables con la comunidad, y

también los sociales y ambientales por favorecer cadenas productivas más respetuosas con los derechos de las personas y el medio ambiente.

En definitiva, el impacto conseguido es, por una parte, dar coherencia a las políticas municipales lo que mejora la percepción ciudadana sobre la gestión de los recursos públicos dando más legitimidad a los mismos. En el ámbito económico se puede incentivar y motivar a las empresas a que asuman su responsabilidad social y, además, favorecer vías de cooperación entre estas y las entidades y/o empresas más éticas y sostenibles, lo cual puede favorecer un cambio de modelo de desarrollo local hacia la sustentabilidad. En el plano institucional se favorece la transparencia y el mejor rendimiento de las políticas municipales. Los actores participan activamente en el desarrollo de la buena práctica en varios aspectos: los/as trabajadores/as públicos participan en la confección y desarrollo de las buenas prácticas, las empresas son informadas de las intenciones de los Gobiernos locales y, la mayoría de ellas, se suman desarrollando políticas de responsabilidad social y, la ciudadanía y la sociedad civil organizada participa de los objetivos que, como Gobiernos locales, se puedan perseguir para conseguir un modelo más sostenible e inclusivo en el ámbito local e internacional.

Como se ha venido explicando, el impacto de la buena práctica es el de la mejora de las condiciones de vida y trabajo de las personas asociadas a la producción de alimentos y productos manufacturados como la ropa. La contratación pública supone en torno a un 17 % del PIB nacional lo que, de extenderse, favorecería un modelo de desarrollo sostenible tanto local como internacionalmente. Es por tanto que la buena práctica es útil para mejorar la coherencia institucional de las autoridades locales.

Por todo ello, esta buena práctica figura como tal en el documento “Localizar los objetivos de desarrollo sostenible: gobiernos y actores locales y provinciales en la implementación de la Agenda 2030”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

#### **CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:**

Los datos recabados en los informes corresponden al año 2020.

#### **DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:**

<https://www.local2030.org/library/319/Localizar-los-Objetivos-de-Desarrollo-Sostenible-Gobiernos-y-actores-locales-y-provinciales-en-la-implementacin-de-la-Agenda-2030-Una-mirada-desde-Andaluca.pdf>

<https://ideas.coop/contacto/>

<https://ideas.coop/compra-publica-etica/>